

Boletín Oficial



LA ADMINISTRACION DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo; Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA, Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2474
ANUNCIO
Declarada necesaria la ocupación de terrenos a D. Jaime Pamies y Montlleó para la construcción del nuevo cementerio de Vilella alta, sin que contra ello se haya reclamado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 10 de Enero de 1889, he acordado señalar el plazo de ocho días para que tanto el propietario Sr. Pamies como la Municipalidad de Vilella alta nombren respectivamente los peritos que hayan de representarles en las operaciones que determinan los artículos 23 y siguientes de la ya citada ley.
Tarragona 26 de Junio de 1893.
El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2475 SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO.

Sesión del 30 de Mayo de 1893
Previo citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, los Vocales Sres. Batlle, Marqués de Montoliu, Querol, Matheu, Sala, Cabré, Ferrando, Jefe de Fomento y Secretario accidental, abriéndose la sesión a las once de la mañana.
Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de tres oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos.
De uno del Alcalde de Vespella manifestando que hay sospechas de encontrarse filoxerado todo aquel término municipal.
De otro del Alcalde de Maspujols participando que el reconocimiento

efectuado en los viñedos del término municipal de su jurisdicción por el Capataz de esta Sección, ha dado por resultado hallarse libre de la plaga filoxérica.
La Sección quedó enterada de dichos oficios.
El Secretario accidental presentó una cuenta adicional resultante de los beneficios obtenidos con motivo de la venta de las hierbas del vivero: se acordó pasase para su informe a la Junta interventora.
Cumpliendo lo acordado en la sesión anterior, por Secretaría fueron puestas sobre la mesa las cuentas rendidas por el Sr. Cabré correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1890, en las cuales había prestado su conformidad el señor Marqués de Montoliu como individuo que era entonces de la Junta interventora. En su virtud la Sección acordó aprobar dichas cuentas mediante la conformidad del Vocal de la actual Junta interventora Sr. Querol.
A propuesta del Sr. Sala se acordó aumentar dos obreros en el vivero de esta Sección para dar una escarda al mismo.
También se acordó, a propuesta del Sr. Cabré, que para que la Dirección general de Agricultura pueda resolver sobre todos sus extremos el expediente incoado por el Gobernador civil de Lérida con motivo de la remesa de barbados filoxerados a esta provincia, y secundando al propio tiempo las aspiraciones de la Diputación provincial de la misma, es conveniente se remitan a la dicha Superioridad, para los efectos de la ley de 18 de Junio de 1885, los acuerdos de 23 de Abril de 1891 de la expresada Diputación, trasladados a esta Sección, de los cuales se dió cuenta a su debido tiempo, acompañando a la vez copias autorizadas de los acuerdos tomados en la misma época con referencia al objeto que llevó a Lérida al Ingeniero de la suprimida Comisión docente, de la remesa de barbados; de su plantación en los viveros, y de la destrucción de éstos al descubrirse filoxerados; y por último, copia de la Memoria de los Sres. Badía e Ingeniero de la docente, y nota de los perjuicios reclamados por la Diputación y Sr. Marqués de Montoliu y de los que se irrogaron a la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, para que todo ello sur-

ta los debidos efectos en el expediente de referencia y pueda acordarse en su resolución lo que proceda con arreglo a la vigente ley de filoxera.
Igualmente se acordó, a propuesta del mismo Sr. Cabré, oficial al Alcalde de Renau anunciándole que algunos Sres. Vocales de esta Sección se trasladarán a dicho pueblo para proceder al reconocimiento de los viñedos denunciados como sospechosos, y para los fines que puedan convenir al objeto que procure tener reunida la Comisión municipal de defensa contra la filoxera para el día 5 de Junio próximo.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y media de la tarde, de cuyos acuerdos certifica con el V.º B.º del señor Presidente, el Secretario accidental, Octavio Ballester.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2476
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas	
La ración de pan común de 70 decágramos.	0'28
La id. de cebada de 6'9.375 litros.	0'73
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de aceite.	1'10
El kilogramo de carbón.	0'09
El id. de leña.	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.
Tarragona 22 de Junio de 1893.
—El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2477 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Gaceta de Madrid, número 172, correspondiente al día 21 del actual, página 1.234, publica dos anuncios de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, concebidos en los términos siguientes:
Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición mediante subasta pública de material que necesiten con destino a los trabajos de gabinete los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, a las tres de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones, que está de manifiesto en la Inspección Central.
Los instrumentos y útiles objeto de la subasta son 45 ejemplares del Planímetro polar de Amsler, modelo pequeño; igual número de doble decímetros de marfil; 45 colecciones de dobles juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco ordinarios y con círculo entero; curvímetros, rollos de papel para el dibujo, clase alemana; rollos de papel tela inglesa; cajas de chinches de níquel; lápices de A. W. Faber, grafito de Siberia; barras de tinta China y 45 colecciones de hojas de registro para operaciones de campo, según modelo adjunto al presupuesto.
El tipo para la subasta será de 8.336 pesetas 25 céntimos, al respecto de 185'25 cada colección.
Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 416 pesetas.
Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente:
Modelo de proposición
—D. N. N., vecino de... que vive calle de... número... cuarto... que

reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial*, núm....., fecha....., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección Central, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material necesario con destino á los trabajos de gabinete de los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección Central las 45 colecciones de planímetros de Amster, dobles decímetros de marfil, juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco, curvímetros, rollos de papel tela, cajas de chinchas de níquel, docenas de lápices, barras de tinta china y hojas de registro, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de..... pesetas..... céntimos,

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, por orden, Juan B. Avila,

Autorizada por Real orden fecha de ayer la adquisición, mediante subasta pública, del material topográfico que necesiten con destino á los trabajos de campo los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo, á las dos de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría, se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados, con arreglo al de condiciones que está de manifiesto en la Inspección Central. Los instrumentos y útiles objeto de la subasta, son 45 brújulas, sistema Breithauph, é igual número de cadenas inglesas de hierro de 20 metros; juegos dobles de miras parlantes de dos cuerpos y 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines. El tipo de la subasta será de 21.521 pesetas 25 céntimos, al respecto de 478'25 cada colección.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.076 pesetas. Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* núm....., fecha....., y de cuanto establece el pliego de condiciones aprobado que obra en la Inspección central para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material topográfico necesario con destino á los trabajos de campo encomendados á los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección central las 45 brújulas é igual número de cadenas inglesas de hierro, doble número de miras parlantes y las 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines de lana con las fundas de lona correspon-

dientes para las cajas de los aparatos, cadena y miras, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de..... pesetas..... céntimos.....

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, P. O., Juan B. de Avila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para mayor publicidad y á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 23 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 2478

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Esta Administración previene á los Sres. Alcaldes de la provincia que al remitir para su aprobación la matrícula de industrial que en el próximo año económico ha de regir en sus respectivas localidades, deberán acompañar á ella dos copias al objeto de cumplir lo que determina el art. 114 del reglamento de 11 de Abril último, insertando una de dichas copias en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 24 de Junio de 1893.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 2479

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornudella,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 10 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 29 del corriente mes, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.481'90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 20 de Junio de 1893.—Pablo Perera.

Núm. 2480

Don Matías Monserrat Nolla, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á con-

tar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; caso de no tener éxito, se anunciará la segunda para ocho días hábiles después de la primera, y si tampoco diera resultado, se anunciará la tercera para ocho días no festivos después de la segunda, en la misma hora, local y condiciones expresadas.

Morell 26 de Junio de 1893.—Matías Monserrat.

Núm. 2481

Don Ramón Ferrus Raduá, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Flix 22 de Junio de 1893.—Ramón Ferrus

Núm. 2482

Don Juan Morató Grimau, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.749'61 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 20 de Junio de 1893.—Juan Morató.

Núm. 2483

Don José Solé Rubio, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.553'61 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallfogona 22 de Junio de 1893.—José Solé.

Núm. 2484

Don Manuel Ramón, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.791'50 pesetas el grupo de líquidos y el de carnes 3.072'26, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torredembarra 23 de Junio de 1893.—Manuel Ramón.

Núm. 2485

Don Juan Mas, Alcalde accidental de Riudoms,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.863'81 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 24 de Junio de 1893.—Juan Mas.

Núm. 2486

Don Juan Vall y Aragonés, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.575'25 pesetas, y precios rectificadas, y con su-

jeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Rindecañas 22 de Junio de 1893.** Juan Vall.

Núm. 2487

Don Isidro Piñol Piñol, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.783'57 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 22 de Junio de 1893.—Isidro Piñol.

Núm. 2488

Don Antonio Fontanet de Santa Pau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.443'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 22 de Junio de 1893.—Antonio Fontanet.

Núm. 2489

Don Juan Quintana, Pena, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.880'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

tiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 25 de Junio de 1893.—Juan Quintana.

Núm. 2490

Don Juan Plá Martorell, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 12.461'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenja 23 de Junio de 1893.—Juan Plá.

Núm. 2491

Don Jaime Mullerat Brufau, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 14.062'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 24 de Junio de 1893.—Jaime Mullerat.

Núm. 2492

Don Juan Iglesias Andreu, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á con-

tar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.240'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 22 de Junio de 1893.—Juan Iglesias.

Núm. 2493

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.810'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 23 de Junio de 1893.—José Pamies.

Núm. 2494

Don José Perelló y Nogués, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.054'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 23 de Junio de 1893.—José Perelló.

Núm. 2495

Don Juan Robert, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de

1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.538'14 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 24 de Junio de 1893.—Juan Robert.

Núm. 2496

Don Miguel Valimaña Alcoverro, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.377'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prat de Compte 24 de Junio de 1893.—Miguel Valimaña.

Núm. 2497

Don José Rovira y Serra, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.150'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 26 de Junio de 1893.—José Rovira.

Núm. 2498

Don Vicente Bailach Bertomeu, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Galera 23 de Junio de 1893.—Vicente Bailach.

Núm. 2499

Don Francisco Artal Mestre, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 21 de Junio de 1893.—Francisco Artal.

Núm. 2500

Don Ramón Rovirosa y Nin, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día ocho siguientes hábiles al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.745'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen ente-

arse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Confeccionado el repartimiento territorial de este distrito para el ejercicio próximo de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro del cual podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones conducentes.

Calafell 26 de Junio de 1893.—Ramón Rovirosa.

Núm. 2501

Don Simeón Cavallé y Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.530'62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 26 de Junio de 1893.—Simeón Cavallé.

Núm. 2502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que el presente edicto sea insertado en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Castellvell 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 2503

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Confeccionado el repartimiento para el pago de la contribución territorial de este distrito municipal en el próximo venidero año económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallará expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, conraderos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Aiguamurcia 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Magre.

Núm. 2504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y éstos podrán producir las reclamaciones que en justicia crean asistirlas.

Marsá 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Piqué.

Núm. 2505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aldover, Cherta, Pauls, Tortosa y demás donde residen terratenientes de ésta, lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en sus respectivas localidades.

Alfara 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes cuantas reclamaciones sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este pueblo lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Godall 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 2507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Roda de Bará 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Isidro Miró.

Núm. 2508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Terminado el reparto territorial de este pueblo que ha de regir durante el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación del presente en el Boletín oficial, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasa-

do el mismo no podrán ser atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de éste, lo hagan público para conocimiento de aquellos.

Montmell 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Hallándose vacante la plaza de médico municipal de esta villa con el haber anual de 250 pesetas, y con la obligación de prestar asistencia facultativa gratuita á 45 familias pobres; y debiendo proveerse con arreglo á las disposiciones del vigente reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos; se anuncia por medio del presente, para que los que aspiren á dicho cargo puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Alforja 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Grau.

Núm. 2510

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 4'00 pesetas por cada gallina, gallo ó palo-

mo, de los 700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 48.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de timba, á los 42.452 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 50 kilos.

1.844'52

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ribarroja 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Agustín Arbolí.

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN

17 DE CABALLERIA

Anuncio

El día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el cuerpo en esta ciudad, la venta en pública licitación de seis caballos que le resultan sobrantes.

Reus 19 de Junio de 1893.—El Comandante Mayor, José Manzano.

Imp. de la Vinda y Herederós de J. A. Nel-